

DECRETO 1210 DE 2016

(julio 25)

Diario Oficial No. 49.945 de 25 de julio de 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio técnico que dispone el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos [2.2.12.1](#) a [2.2.12.3](#) del Decreto 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable para la modificación de planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. SUPRESIÓN DE CARGOS. Se suprimen de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
------------------	---------------------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	12



ARTÍCULO 2o. CREACIÓN DE CARGOS. Se crean en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
------------------	---------------------------------------	--------	-------

DESPACHO MINISTRA

1 (Uno) Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro 4212 26

PLANTA GLOBAL

1 (Uno) Auxiliar Administrativo 4044 21



ARTÍCULO 3o. PROVISIÓN DEL EMPLEO. La provisión de los empleos creados mediante el presente decreto se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley [909](#) de 2004 y el Decreto [1083](#) de 2015, en lo que resulte aplicable.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto [4674](#) de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2016

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Ministra de Educación Nacional,

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

n.d.

n.d.

Última actualización: 15 de Abril de 2019

